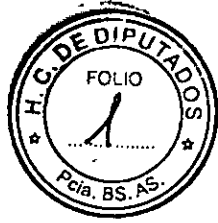




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para otorgar al Servicio Educativo de Nivel Inicial de Gestión Privada denominado "Jardín Maternal Salto" un aporte estatal para cumplir con los salarios del personal, según lo prescripto en el artículo 112 de la Ley Provincial de Educación N°11612.

WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARICEL ETCHEOIN MORC  
Diputada Provincial  
Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El “Jardín Maternal Salto” es una institución que asiste a más de 60 niños con atención educativa, sanitaria y nutricional, desde los 45 días a los 5 años, no cobra ningún tipo de arancel y atiende a jóvenes judicializados. El Jardín se encuentra incorporado oficialmente por la Disposición N° 268/06 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), que en el artículo 1° incorpora el funcionamiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial de Gestión Privada denominado “Jardín Maternal de Salto”, bajo el N° 6596.

Las autoridades del “Jardín Maternal Salto” manifestaron hace unos días ante los medios de comunicación de esa ciudad bonaerense que la grave situación económica que atraviesa puede acarrear el cierre de esa institución.<sup>1</sup>

Es imperioso para evitar el cierre de esta institución el aporte de la Provincia considerando que el Jardín Maternal es una entidad que cumple con una función fundamental en la asistencia a niños menores, delegada por el mismo Estado, ya que no existe en Salto otra entidad oficial de esas características.

Si bien en el artículo 5° de la Disposición N° 268/06 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) se determina que la autorización conferida en el artículo 1° no implica el otorgamiento automático ni retroactivo de la contribución estatal, la cual está sujeta a posibilidades del Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, la Ley Provincial de Educación N° 11612 es clara cuando prescribe, en su artículo 112°, que “los servicios educativos que demuestren la imposibilidad de cumplir con los salarios y demás cargas establecidas en el artículo 111° y que hubieren sido oportunamente reconocidos podrán acceder al otorgamiento del aporte estatal necesario con ese destino, el que puede alcanzar hasta el ciento por ciento de dichos pagos.”

Ese aporte estatal ha sido solicitado desde el Jardín Maternal, en tiempo y forma, sin resultados a la fecha. Las autoridades de la institución se han reunido con la Inspectora Jefa de la Región 13, Teresa Gattelet, a fin de plantearle la gravedad de la situación.

Teniendo en cuenta que es tarea del Poder Ejecutivo provincial otorgar el aporte estatal que considere pertinente y dado la acuciante situación económica por la que atraviesa el Jardín Maternal Salto, es que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto de declaración.

MARICEL ETCHEGOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque ARI-Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

<sup>1</sup> Fuentes consultadas: Diario on line [www.saltoenred.com.ar](http://www.saltoenred.com.ar) “El Jardín Maternal no abrirá en el 2010” <http://www.saltoenred.com.ar/notas%20del%20dia/noviembre%202009/El%20jard%EDn%20maternal%20no%20abrir%20en%20el%202010.htm>, Semanario Los Principios “Complicada situación en el Jardín Maternal” <http://www.slosp Principios.com.ar/2009/11/10/complicada-situacion-en-el-jardin-maternal/> y Diario on line [www.saltociudad.com](http://www.saltociudad.com) “Salvemos al Jardín Maternal” <http://www.saltociudad.com/nota.asp?n=&id=4603>.